



Boletín de prensa: Nueva York, 29 de junio de 2016

## **El Estado de Palestina, trigésimo Estado que ratifica las enmiendas de Kampala sobre el crimen de agresión**

ICC-ASP-20160629-PR1225

El 26 de junio de 2016, el Estado de Palestina depositó su instrumento de ratificación de las enmiendas al Estatuto de Roma sobre el crimen de agresión y se convierte así en el trigésimo Estado en ratificar las enmiendas sobre el crimen de agresión.

El Excmo. Sidiki Kaba, Presidente de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, acogió con agrado la ratificación por Palestina de las enmiendas sobre el crimen de agresión señalándola como una contribución fundamental para el fortalecimiento del estado de derecho y la rendición de cuentas de los líderes que han cometido el “crimen internacional supremo”.

En la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma, celebrada en 2010 en Kampala (Uganda), se aprobó, entre otros, un conjunto de enmiendas relativas a la definición del crimen de agresión y las disposiciones para el ejercicio de la competencia de la Corte.

La Corte podrá ejercer su competencia respecto del crimen de agresión a partir del primero de enero de 2017, después de la ratificación de las enmiendas por treinta Estados Partes, y con sujeción a una decisión de la Asamblea que active esa competencia.

El Estado de Palestina se adhirió al Estatuto de Roma y al Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Corte el 2 de enero de 2015.

### **Enmiendas al artículo 8**

[Colección de Tratados de las Naciones Unidas](#)

### **Enmiendas sobre el crimen de agresión**

[Colección de Tratados de las Naciones Unidas](#)